ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	00190/2025
CONTRATISTA	LEÓN ACUÑA JAIRO / NSP DE COLOMBIA SAS
CEDULA DE CIUDADANÍA/ NIT	800055179-8 .
OBJETO	LINEA 153 SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	10/04/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 8.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	ocho (8) meses
FECHA ACTA DE INICIO	23/04/2025
CONTRATO ADICIONAL No.1	N/A
VALOR ADICIONADO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	**22 de diciembre del 2025**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**31 de diciembre del 2025**

En el Municipio de Pacho, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Alcaldía Municipal, la Doctora **BERTHA OLINDA LOPEZ MEDINA** alcaldesa (e)del municipio de Pacho, **la Dra.** MARIA ELISA ALVARADO BARON, como Supervisora del **CONTRATO DE SUMINISTRO** y **el señor** LEÓN ACUÑA JAIRO en calidad de Representante Legal de la Firma NSP DE COLOMBIA SAS, como Contratista; con el fin de efectuar la Liquidación del **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. 00190/2025 y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Pacho queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO
- INFORME DEL SUPERVISOR

Scanned with CamScanner

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICIONES		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 8.000.000,00**
VALOR ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 8.000.000,00**
VALOR EJECUTADO	**$ 5.413.310,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 2.586.690,00**

SÉPTIMA: Que el supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO**, deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes que intervienen en el Contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO** imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el **CONTRATO DE SUMINISTRO** enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

BETHA OLINDA LOPEZ MEDINA
Alcaldesa (e) de Pacho

MARIA ELISA ALVARADO BARON
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Supervisor

LEÓN ACUÑA JAIRO
NSP DE COLOMBIA SAS
Contratista

Scanned with CamScanner